

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los juicios ejecutivos acumulados números 327 y 439/82, y 16 y 367/83, Seguidos a instancia de Mellado Climatización y Maquinaria, contra don Ignacio González Muñoz y otros, cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de 2.126.980 pesetas por principal, intereses y costas, se hace saber por medio del presente a dichos demandados, que en tercera su. hasta de los bienes muebles embargados, efectuada sin sujeción a tipo, la parte ejecutante ha licitado a la totalidad de dichos bienes por la suma de mil pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber por este edicto a dichos demandados en paradero desconocido, el precio ofrecido por el ejecutante, para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar al acreedor liberando los bienes embargados, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrece y que oído el ejecutante podrá ser aprobada, bajo apercibimiento de que de no haberlo se aprobará el remate.

Dado en Avila, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete. Firmas, *Ilegibles*.

—1.119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 571/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintitrés de febrero de 1980.—El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y de la otra como demandado, don Antonio Calvo Mate, por su incompetencia en situación de rebelión, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Calvo Mate, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Ofi.

cial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado y por la Procurador de los Tribunales, doña Concepción de la Paz Benzal Pérez, en nombre y representación de don Francisco Díaz Márquez, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 73 de 1987 para reanudación del tracto sucesivo de la mitad proindiviso de una finca rústica, que se describe así:

«Rústica, radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de «La Chiva», de cabida una hectárea, treinta áreas, ochenta centiáreas aproximadamente. Linda: al Norte, con finca del promovente y Heraclio Hurtado Medina; Sur, Natividad Márquez Lozano, Gabriel Blázquez Blázquez y Julia de Felipes Martín; Este, Julia de Felipes Martín y Juan López González y Juana de Rivas Rueda; Oeste, Tomás Pastor Fernández, el promo-

vente y Ceferino Hernández González».

Es la parcela 19 del polígono 30 del Catastro de Rústica.

La mitad proindivisa de esta finca está a nombre de doña Vicenta Guillén Vacas y la otra mitad a nombre del promovente don Francisco Díaz Márquez y su esposa doña María Celia Couce Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 244, libro 39, folio 165 vuelto, finca número 3.111, inscripción segunda.

Pertenece dicha finca al solicitante por compra realizada en escritura pública a don Gregorio Ramos Pardo y doña María del Carmen Valverde Martínez.

Se valorará en 50.000 pesetas.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a la titular registral de la finca doña Vicenta Guillén Bacas, con domicilio desconocido, a ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202, párrafo segundo de la Ley Hipotecaria, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.079

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución sumaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 136/86, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García García, contra don Alfonso, don Enrique, doña Mariana y don Rafael Peñafiel del

Potro, en reclamación de cantidad de 5.400.000 pesetas de capital, 1.512.924 pesetas de intereses, 23.170 pesetas de I. G. T. E. y 1.200.000 pesetas calculadas para costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

«Finca número 1. Local en planta baja con entrada por la calle Queipo de Llano, de superficie construida de 100 metros cuadrados, sin incluir los huecos de la escalera. Linda: frente, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; derecha entrando; calle Gonzalo del Río; izquierda, calle; fondo, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar».

«Finca número 2. Vivienda en planta primera, con acceso desde la calle Queipo de Llano, de 125 metros cuadrados construidos. Linda: frente, hueco de escalera y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; fondo, calle».

«Finca número 3. Vivienda en planta segunda con acceso desde la calle Queipo de Llano, de 125 metros cuadrados construidos. Linda: frente hueco de escalera y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; fondo, calle».

«Finca número 4. Vivienda en planta tercera, con acceso por la calle Queipo de Llano, de 125 metros cuadrados construidos. Linda: frente hueco de escalera y calle Gonzalo del Río; derecha entrando, Teresa Peñafiel y Pedro Cuéllar; izquierda, calle Queipo de Llano y Teresa Peñafiel; fondo, calle».

Todas las fincas están situadas en el término municipal de Santa María del Tiétar, calle Gonzalo del Río, número 46. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 582, libro 27, folios 104, 106, 108 y 110 respectivamente, fincas 2.340 a 2.343, inscripciones 1.^a y 2.^a.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Condestable Dávalos, s/n., de esta Ciudad, el próximo día 11 de mayo, a las 10,30 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.—El tipo de la subasta es de 2.565.000 pesetas para cada una de las fincas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo.

TERCERA.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTA.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo de aquella, el día 9 de junio, y en su caso, para la tercera, el día 8 de julio, en el mismo lugar y hora, debiendo los licitadores consignar, para poder tomar parte en estas subastas, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Arenas de San Pedro, a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.081

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arevalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 400/1986, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Mauricio Enriquez Antonio y doña Emiliana González Pindado, ambos vecinos de Cons-

tanzana; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. RUSTICA, en término de Constanzana, terreno dedicado a cereal seco, al sitio Prado de las Dehesas, que linda al Norte, con servicio de Concentración Parcelaria (finca número 30); Este, con finca excluida del Ayuntamiento; Oeste, con Iglesia Católica Iglesia Obispado de Avila (finca 28); tiene una extensión superficial de 61 áreas, 65 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.514, folio 189, finca 5.048.1.^a. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

2. RUSTICA, en el mismo término, terreno dedicado a cereal seco, al sitio Prado de las Dehesas, que linda al Norte, Felisa Muñoz Sáez (finca 45) y Natividad Rodríguez López (finca 45); Sur, Mauricio Enriquez Antonio (finca 69); Este, con Marcelino Muñoz Sáez (finca 67), y Oeste, con Prado del Ayuntamiento, por donde tiene su salida. Tiene una extensión de 1 hectárea, 54 áreas, inscrita al tomo 2.649, folio 9, finca 5.083.1.^a. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

3. RUSTICA, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de camino de Fuente el Sáuz, que limita al Norte, con raya del Término de Bernuy; Sur, con Guillerma García López (finca 171); Este, con camino de Fuente el Sáuz, y Oeste, con raya del término de Bernuy. Tiene una extensión de 1 hectárea, 97 áreas y 49 centiáreas. Inscrita al tomo 2.649, folio 205, finca 5.181.1.^a. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas.

4. RUSTICA, en el mismo término, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Prado de las Dehesas, que linda al Norte, con Marcelino Muñoz Sáez (finca 67), y Emiliana González Pindado (finca 68); Sur, con Alvaro Gon-

zález Pindado (finca 70) y Juan González Pindado (finca 71); Este, con Marcelino Muñoz Sáez (finca 67) y Juan González Pindado (finca 71), y Oeste, con Prado municipal, por el que tiene su salida. Tiene una extensión de 5 hectáreas, 16 áreas y 62 centiáreas. Inscrita al tomo 2.649, folio 11, finca 5.084. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo, a las once treinta de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día catorce de julio próximo, a las once treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día ocho de septiembre próximo, a las once treinta de la ma-

ñana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, en autos de Juicio Voluntario de Testamentaria número 26/1987, sobre las herencias de doña Amelia Sánchez Reinoso y don Alejandro Albarrán Sánchez, promovidos por don Basilio Albarrán Sánchez, representado por la Procurador de los Tribunales doña María del Carmen del Valle Escudero, contra don Patricio, doña Gonzala, doña Agapita doña Agustina y doña Flora Albarrán Sánchez, se ha acordado por providencia de esta fecha la citación por edicto de doña Flora Albarrán Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de quince días comparezca en forma legal en los autos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía de no comparecer, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Piedrahita, 7 de abril de 1987.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.125

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 2.042/85, que se sigue contra José Ignacio Camarero Martín, conductor del vehículo AV.2947.D, por daños por colisión; ha mandado citar, por medio de la presente, a la perjudicada, Maria Isabel Heredia Colomé, nacida en Badalona, el día 29 de octubre de 1957, hija de Hermenegildo y de Maria, casada, sus labores, con Documento Nacional de Identidad número 40.913.878, que residió en Avila, Avenida de Portugal, número 11, de donde se ha ausen-

tado, ignorándose su actual paradero y domicilio; para que, en concepto de perjudicada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día treinta de abril actual, y hora de las diez y quince, con el fin de asistir a la celebración del juicio indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal a la interesada María Isabel Heredia Colomé, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Avila, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—1.151

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Doña María Isabel de Celis Fraile, Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: Que en los autos de juicio de faltas número 233/1982, por imprudencia con lesiones y daños, seguidos contra Miguel Angel Fernández Garrido, hoy en ignorado paradero, se ha practicado por este Juzgado, la siguiente tasación de costas:

Trámite de juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones, expedición de despachos, según artículo 28 y siguientes de la Tarifa 1.ª del Decreto de Tasas Judiciales, 4.840. Reintegros de Autos, Pólizas de la Mutualidad Judicial, Honorarios perito, indemnizaciones a los perjudicados y costas rollo apelación, total 1.218.713 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas un millón doscientas veintitrés mil quinientas cincuenta y tres mil pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Miguel Angel Fernández Garrido. Y dado su ignorado paradero se le da traslado de la presente tasación de costas, por medio del Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de que en término de tercero día alegue lo que estime por conveniente bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará firme de derecho, procediendo en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado Miguel Angel Fernández Garrido, expido y firmo el presente en Arévalo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—951

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Doña María Isabel de Celis Fraile, Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: Que en los autos de juicio de faltas número 326/1985, por imprudencia con daños seguidos contra Bellarbi Mhamed, hoy en ignorado paradero, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite de juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, citaciones, expedición de despachos, según artículo 28 y siguientes de la Tarifa 1.ª del Decreto de Tasas Judiciales, reintegros, Honorarios perito, multa, etc., total, 16.335 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas de dieciséis mil trescientas treinta y cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado a su pago Mohamed Ballarbi. Y dado su ignorado paradero se le da traslado de la presente tasación de costas, por medio del Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de que en término de tercero día alegue lo que estime por conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará firme de derecho, procediendo en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado Mohamed Ballarbi, expido y firmo el presente en Arévalo, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—952

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

Don Luis Alberto Zafra Fernández, sustituto del juez de Distrito de Piedrahita (Avila).

HAGO SABER:

Que en el día de la fecha, en au-

tos de Juicio de Faltas número 113/85, hoy en ejecución de sentencia, he dictado la siguiente:

«Providencia, Juez Sr. Zafra Fernández.—En Piedrahita, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; visto el estado de los presentes autos requiérase al perjudicado don Manuel Sánchez Lorenzo, a fin de que acredite en ejecución de sentencia la cantidad que le corresponde como indemnización y, dado el desconocido paradero del requerido, procédase al envío del correspondiente Edicto al Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo mandó y firma el Sr. Juez sustituto; doy fe. Luis Alberto Zafra Fernández. José Ramón Catalán García.

Así consta en su original, al que me remito, y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Manuel Sánchez Lorenzo, hoy en paradero desconocido, y de requerimiento formal, firmo la presente en el lugar y fecha «ut supra».

Firmas, *Ilegibles*.

—1.126

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito sustituto de Piedrahita (Avila), en providencia dictada el diez de abril de 1987, en el juicio de faltas número 358/86, en virtud de denuncia de doña María Angeles Hernández Blázquez, contra don Juan Hernández Sánchez, por daños en tráfico el 29 de septiembre de 1986 ha mandado citar por medio de la presente al denunciado don Juan Hernández Sánchez, con último domicilio en Pascualcobo (Avila), y a don José García, cuyo segundo apellido se desconoce, como testigo de los hechos, de los que se desconoce su actual paradero; para que acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, número 25, el día veintiséis de mayo, y hora de las diez de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, y sirva así de citación legal al denunciado don Juan Hernández Blázquez y al testigo don José García, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Piedrahita, a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.127

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HORCAJADA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad, que esta Comunidad celebrará Asamblea Plenaria el domingo día 3 de mayo, a las 15,30 horas, en primera convocatoria, y 16, en segunda.

La Horcajada, 13 de abril de 1987.

El Secretario, *Ramón Fernández Díaz*.

—1.139

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

E D I C T O

Finalizado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, contra el Presupuesto Municipal Unico Ordinario de esta Entidad, para el ejercicio año 1987, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, según acuerdo del Pleno de esta Corporación.

Presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 435.380.
2. Impuestos indirectos, pesetas 390.202.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 961.350.
4. Transferencias corrientes, 1.421.561 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.703.377.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 950.000 pesetas.
- Total, 7.161.870 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.477.538 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.981.000 pesetas.
3. Intereses, 291.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.600.532.
9. Variación de pasivos financieros, 1.186.600 pesetas.
- Total, 7.161.870 pesetas.
- En Cabezas de Alambre, 7 de abril de 1987.
- El Alcalde, *Ilegible*.

—1.020

Ayuntamiento de Candeléda

ORDENANZA FISCAL

Tasa sobre el Servicio de Matadero

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 1.º De conformidad con el número 22 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, en relación con el artículo 119, B) del mismo texto, se establece una tasa sobre el servicio de Matadero Municipal.

Art. 2.º Constituye el objeto de esta exacción:

- a) La utilización de los diversos servicios establecidos en el matadero, que se detallan en las tarifas.
- b) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de matadero.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 3.º 1. Hecho imponible.—Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el artículo 2.º.

2. Obligación de contribuir.—Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3. Sujeto pasivo.—Estarán obligadas al pago las personas na-

turales o jurídicas siguientes:

a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.

b) Los propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

BASES Y TARIFAS

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen son los señalados en la siguiente:

TARIFA

Servicios y clase de ganado a que afectan

Sacrificio de ganado vacuno y cerda; Unidad del adeudo: Kilo; Derechos de gravamen: 7 pesetas.

Sacrificio de ganado ovino y caprino; unidad del adeudo: Kilo. Derechos de gravamen: 9 pesetas,

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Art. 5.º Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

Art. 6.º El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quien señalará con las marcas o contraseñas oportunas, las especies gravadas, a los efectos de descubrir toda ocultación y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

Art. 7.º Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 8.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

Art. 9.º Las defraudaciones de los derechos de matadero estable-

cidos en esta Ordenanza y las de más defraudaciones que se cometan, serán castigadas, atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a la Legislación de Régimen Local.

VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 del mismo texto legal, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Candeleda, 8 de abril de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.040

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Valero Dilla Sánchez, ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Despacho de Frutas y Verduras, en el número 17 de la calle de Mártires, de este casco urbano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse a observaciones pertinentes.

El Tiemblo, a 7 de abril de 1987.
El Alcalde, *Carlos Emilio Revie-ro Hernández*.

—1.044

Ayuntamiento de Niharra

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Niharra, 11 de abril de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.088

Ayuntamiento de San María del Tiétar

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia que se encuentran de manifiesto por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal, las Cuentas, General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión, a efectos de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito, los reparos y observaciones que puedan formularse.

Santa María del Tiétar, 7 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.089

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de ex-

posición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Tiétar, 13 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.129

Ayuntamiento de Constanza

E D I C T O

Finalizado el plazo reglamentario para la presentación de reclamaciones, contra el Presupuesto Municipal Unico Ordinario de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico año 1987, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según acuerdo del Pleno de esta Corporación.

Presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 474.484.
2. Impuestos indirectos, pesetas 259.782.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 727.000.
4. Transferencias corrientes, 1.117.351 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.123.500.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 960.000 pesetas.
- Total, 4.662.117 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.592.792 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.290.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 679.325.
- Total, 4.662.117 pesetas.

En Constanza, 15 de abril de 1987.

El Alcalde, *Exiquio Guerra Zurdo*.

—1.130

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 4.º de la Ley 24-1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, se hace público un estado detallado de la ejecución del Presupuesto Ordinario Unico del ejercicio de 1986.

I. INGRESOS

Capi. tulos	DENOMINACION	Consignac.				TOTAL Ingresado 31.12-86	
		Presupues. definitivo	Ingresado 1.º Trimes.	Ingresado 2.º Trimes.	Ingresado 3.º Trimes.		Ingresado 4.º Trimes.
1	Impuestos Directos	1.528.105	—	266.656	132.193	132.540	531.389
2	Impuestos indirectos... ..	121.847	—	12.395	14.474	61.776	88.645
3	Tasas y otros ingresos	2.876.200	18.552	535.833	584.602	388.943	1.527.930
4	Transferencias corrientes ...	1.278.448	319.612	319.612	319.612	382.842	1.341.678
5	Ingresos patrimoniales	2.335.800	47.311	328.901	744.579	1.423.757	2.544.548
6	Enajenación de Inv. reales...	155.000	—	53.200	10.000	—	63.200
7	Transferencias de capital ...	950.000	—	—	—	—	—
8	Variación de Act. financieros.	—	—	—	—	—	—
9	Variación de Pas. financieros	4.050.000	—	—	—	—	—
Total Presupuesto Preventivo		13.295.400	385.475	1.516.597	1.805.460	2.389.858	6.097.390
0	Resultas	371.050	306.720	—	—	42.695	349.415
Total Presupuesto Refundido		13.666.450	692.195	1.516.597	1.805.460	2.432.553	6.446.805

II. GASTOS

Capi. tulos	DENOMINACION	Consignac.				TOTAL Pagado 31.12-86	
		Presupues. definitivo	Pagado 1.º Trimes.	Pagado 2.º Trimes.	Pagado 3.º Trimes.		Pagado 4.º Trimes.
1	Remuneraciones del personal	3.652.940	9.900	815.879	894.096	1.436.191	3.156.066
2	Compra de bienes Ctes. y Ser.	2.477.900	111.081	316.274	766.115	816.642	2.010.112
3	Intereses	67.060	—	—	—	—	—
4	Transferencias corrientes ...	269.500	—	—	—	213.300	213.300
6	Inversiones reales	5.650.000	—	—	650.000	—	650.000
7	Transferencias de capital ...	1.193.288	2.000	—	125.000	135.500	262.500
8	Variación de Act. financieros.	—	—	—	—	—	—
9	Variación de Pas. financieros	102.662	22.822	22.824	22.822	22.822	91.290
Total Presupuesto Preventivo		13.413.350	145.803	1.154.977	2.458.033	2.624.455	6.383.268
0	Resultas	253.130	15.552	14.368	16.736	15.552	62.208
Total Presupuesto definitivo.		13.666.480	161.355	1.169.345	2.474.769	2.640.007	6.445.476

III. CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES

Ingresos	1.449.817	279.252	224.600	339.868	2.393.537
Gastos	1.382.258	196.098	299.805	476.782	2.354.943
Total existencia el 31-12.86					38.594

Santa Cruz de Pinares, 7 de abril de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.091

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Rafael Hernández Somoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Barraco, hace públi-

co que contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1987, adoptado el 12 de marzo de 1987, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se encuentra elevado a definitivo, trans-

cribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-3 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 10.370.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.965.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 18.740.096.
4. Transferencias corrientes, 12.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 7.207.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 60.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.460.000 pesetas.
- Total ingresos, 53.802.746 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 16.033.129 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 22.630.600 pesetas.
3. Intereses, 33.712 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 329.182 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 13.063.018.
 7. Transferencias de capital, 1.153.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 560.105 pesetas.
- Total gastos, 53.802.746 pesetas.

Simultáneamente, conforme previene el artículo 127 del citado precepto legal, se publica íntegramente la plantilla de personal, aprobada en la misma sesión que el citado presupuesto, que comprende todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados; la cual queda constituida en la forma siguiente:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

I. CUERPOS DE HABILITACION NACIONAL:

- A) Secretario Interventor: número de plazas: 1; Grupo: B; Índice: 8.

II. GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL:

- A) Auxiliar de Administración General: Número de plazas: 2; Grupo: D; Índice: 4.

B) Subalternos:

- Alguacil (auxiliar de la policía municipal): Número de plazas: 1; Grupo: E; Índice: 3.

III. GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL:

- A) Vigilante nocturno (Auxiliar de policía municipal): Número de plazas: 2; Grupo: E; Índice: 3.

- B) Operario encargado del Servicio de Aguas: Número de plazas: 1; Grupo: D; Índice: 4.

Total de Funcionarios: 7.

En El Barraco, a 13 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.131

Ayuntamiento de Navatalgordo

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1986.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hallan expuestas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario; Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1986, para su examen y formulación por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatalgordo, 13 de abril de 1987.

El Alcalde, *Martín Parada Fernández*.

—1.128

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

E D I C T O

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Avila).

HACE SABER: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, a 10 de abril de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.132

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1987, el Plan Especial del Embalse de «El Burguillo», en el río Alberche, de este término municipal en desarrollo de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Urbano del municipio; se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según previenen el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y artículo 128-2 del Reglamento de Planeamiento; al objeto de que pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Barraco, a 14 de abril de 1987

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.134